RESOLUCIÓN INFONA Nº 0612 /2017

"POR LA CUAL SE APRUEBA EL PLIEGO DE BASES Y CONDICIONES Y SE LLAMA A LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL Nº 01/2017 -ADQUISICIÓN DE VEHÍCULOS - ID N° 323622"

San Lorenzo, 4 de agosto de 2017

VISTO: La presentación realizada por la Unidad Operativa de Contrataciones, a través del Memorándum UOC Nº 192/2017 de fecha 31 de julio del 2017, en la cual eleva a consideración de la máxima autoridad y solicita la aprobación del Pliego de Bases y Condiciones para el llamado a Licitación Pública Nacional N°Nº 01/2017"ADQUISICIÓN DE VEHÍCULOS", con ID N 323622, y,

CONSIDERANDO: Que La Ley Nº 2.051/03 de Contrataciones Públicasestablece los procedimientos administrativos a seguir para el llamado a Licitación por Concurso de Ofertasy su Decreto Reglamentario Nº 21.909/2.003.

Que, el Decreto Reglamentario señalado más arriba, dispone en su artículo 10° que: *"....Las Unidades Operativas de Contrataciones (UOC), tendrán las siguientes atribuciones...Inc. 7...Elaborar los Pliegos de Bases y Condiciones particulares para cada Licitación Pública".-*

Que, en el mismo Decreto establece en su artículo 34 los aspectos que deben contemplar los Pliegos de Bases y Condiciones en concordancia con el artículo 20 de la Ley 2051/03.-

Que, la Ley Nº 3439/07 "Que modifica los Artículos 3º, inciso x), 5º, 10º, 20º, 41º, 70º, 71º, 72º y 82º de la Ley 2051/03 "De Contrataciones Públicas" y establece la Carta Orgánica de la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas.-

QUE, el artículo 1º de la Ley Nº 3464/08 reza: "*Crease el Instituto Forestal Nacional, en adelante INFONA, como Institución autárquica y descentralizada del Estado, dotada de personería jurídica, patrimonio propio y autonomía administrativa, que se regirá por las disposiciones de la presente Ley, sus reglamentaciones y demás normas relativas al sector fores*tal".-

QUE, según la citada Ley, en su artículo 10 establece: "*Son atribuciones del Presidente: inc. a) Observar y hacer cumplir las disposiciones de la Ley Nº 422/73 "Forestal" y demás normas legales relacionadas al sector forestal, inc. b)Dirigir, ejecutar y ordenar las actividades técnicas, administrativas y financieras del INFONA, de acuerdo con las políticas, lineamientos y mandatos establecidos en esta Ley y sus respectivas reglamentaciones".-*

Que, por Decreto Nº 2956/2015, de fecha 16 de enero de 2015, se nombra al Lic. VÍCTOR YAMBAY PETIT, como Presidente Interino del Instituto Forestal Nacional.

POR TANTO, en uso de sus atribuciones legales, el Presidente Interino del Instituto Forestal Nacional,

R e s u e l v e:

Artículo 1º: **APROBAR,** el Pliego de Bases y Condiciones elaborado por la Unidad Operativa de Contrataciones de éste Instituto, correspondiente al llamado a **Licitación Pública Nacional N° 01/2017"ADQUISICIÓN DE VEHÍCULOS"- ID N° 323622.-**

Artículo2º: **LLAMAR,** a **Licitación Pública Nacional N° 01/2017 "ADQUISICIÓN DE VEHÍCULOS"- ID N° 323622,** para el Instituto Forestal Nacional.-

Artículo3º: **COMUNICAR,** publicar e insertar en el Registro Oficial.

Lic. VÍCTOR RAÚL YAMBAY PETIT
Presidente Interino

Abg. WILFRIDO VALENZUELA DAVALOS
Secretario General

INSTITUTO FORESTAL NACIONAL
DIRECCION ADMINISTRATIVA
MESA DE ENTRADA
Exp. Nº 2716 Fecha 08/08/17
Firma: Hora: 08:30

DIRECCION ADMINISTRATIVA
PROVIDENCIA
D.G.A.F. ☐
D. FINANCIERA ☐
DPTO. SERV. GRALES. ☐
DPTO. TRANSPORTE ☐
UOC ☑
DPTO. INFORMATICA ☐
DPTO. CONSTRUCCIONES ☐
DA/SECRETARIA/MESA DE ENTRADA ☐
FOLIOS .....
FIRMA .....

Lic. Manuel Palma
Director Administrativo
INFONA